



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00067** 00

Como quiera que el término de suspensión del proceso feneció el día 19 de enero de 2021, resulta necesario requerir a la apoderada judicial de la parte actora, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a indicar a esta Sede Judicial si el acuerdo de conciliación celebrado el día 19 de octubre de 2020 ha sido cumplido por la parte ejecutada, en caso positivo deberá así manifestarlo al Despacho y adoptar la decisión que corresponda frente a la continuación de la suspensión. En caso contrario, deberá igualmente ponerlo en conocimiento del Juzgado para así reanudar el trámite del asunto (Art. 163 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 hoy, 14 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5c0389e340895b928467b15589afea586dad107b61660f62ef33c8d649c317d

Documento generado en 12/04/2021 10:40:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**